



MOCIÓN SOCIALISTA PARA LA SESIÓN DEL PLENO A CELEBRAR EL PRÓXIMO 25 DE ABRIL DE 2013, SOBRE LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A LOS ADJUDICATARIOS DE LA GESTIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE USO PÚBLICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Piscina de Santa Teresa es una piscina municipal, construida con dinero público, para uso y disfrute de los vecinos. Para su explotación el gobierno municipal eligió la fórmula de hacerlo a través de terceros, por lo que a finales de 2007 realizó una licitación para adjudicar la gestión de esta piscina.

El 26.02.2008 se firmó el contrato de adjudicación de la explotación a una unión temporal de empresas (UTE PISCINA SANTA TERESA), por un periodo de tres años, que puede ser prorrogado por seis más, tres más tres, por acuerdo de ambas partes. El próximo mes de febrero finaliza el primer periodo de prórroga.

El canon anual es de 12.000€/año, actualizados con el IPC. El concesionario se queda con todos los ingresos y asume los gastos de funcionamiento.

De acuerdo al punto siete de las especificaciones técnicas del pliego de licitación, la piscina debe estar abierta todos los días mañana y tarde, aunque la tarde del domingo el Ayuntamiento manda reservarla para partidos de waterpolo y competiciones de natación.

Durante las pasadas vacaciones navideñas, la piscina se cerró durante 6 días, las fechas exactas fueron 24/25.12, 31.12/01.01 y 5/6.01.

En el Pleno del pasado 21 de enero se hizo una pregunta sobre ésta anomalía, y la respuesta recibida fue “todo el mundo tiene derecho a descansar”. Es evidente que la respuesta no responde a la pregunta y más bien parece un sarcasmo.

En las pasadas vacaciones de Semana Santa las instalaciones fueron cerradas los días jueves y viernes. Es evidente que la pregunta realizada en el Pleno de enero no surtió ningún efecto, y la empresa concesionaria disfruta de plena autonomía.

Es significativo al respecto que en el folleto a través del que se informa al público de los precios, se indica que la piscina permanecerá cerrada todos los días festivos por la tarde, contraviniendo por escrito y de manera flagrante las condiciones establecidas en el contrato de concesión.

Desde el Ayuntamiento debe de vigilarse que el concesionario cumpla lo establecido en las especificaciones contractuales y anteponer el interés general de los vecinos a los empresariales, que siempre se resumen en maximizar beneficios. La posibilidad de realizar esta vigilancia está adecuadamente recogida en el contrato de adjudicación.

Es evidente que esta vigilancia no se realiza, se permite que la empresa explote las instalaciones a su conveniencia, con independencia de que se perjudique a los vecinos. La actuación de la empresa es la lógica, actúa de acuerdo a sus intereses, lo grave es la dejación de funciones por parte de los responsables municipales.

La falta de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones fijadas en el contrato de concesión, unido a lo que ya se ha denunciado, en cuanto a las mismas carencias con las empresas contratadas para que presten servicios al pueblo, evidenciarán la necesidad de adoptar el siguiente:

ACUERDO:

Que el Ayuntamiento vigile y exija el cumplimiento de las obligaciones contractuales a los concesionarios de la gestión de instalaciones municipales y a los proveedores de servicios contratados con el mismo.